



AUTO NO.	153
PROCESO	SUCESION INTESTADA DE LUIS JAVIER PEREZ GAVIRIA
RADICADO	05266 31 10 002 2022-00100- 00
DEMANDANTE	MELISSA PEREZ VELEZ y CATALINA PEREZ VELEZ
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veinticinco de marzo de dos mil veintidós

Procede el Despacho a RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA DE LUIS JAVIER PEREZ GAVIRIA, promovida por MELISSA PEREZ VELEZ y CATALINA PEREZ VELEZ, quienes actúan como hijas del causante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Por providencia del 11 de marzo de 2022, notificada por estados electrónicos 14 de los citados mes y año, se inadmitió la presente demanda con el fin de que la parte demandante, en el término de cinco (5) días, cumpliera con los requisitos allí exigidos; transcurrido el término otorgado la parte demandante no dio cumplimiento a los mismos.

Por tal razón, el Despacho de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso procederá a rechazar la demanda, disponiendo la devolución de los anexos sin necesidad del desglose y el posterior archivo de las diligencias.

En consecuencia, no se pronunciará el Despacho sobre la solicitud de reconocimiento de la heredera DORA YASMIN PEREZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Familia de Envigado, Antioquia,



RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de SUCESIÓN INTESTADA DE LUIS JAVIER PEREZ GAVIRIA, promovida por MELISSA PEREZ VELEZ y CATALINA PEREZ VELEZ, quienes actúan como hijas del causante, por no cumplir con los requisitos exigidos en auto del 11 de marzo de 2022.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, en firme la presente providencia, previa su anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N°31

Fijado hoy, 24 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA

Secretaria

(m)

